

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 048/2007 á, 05 de marzo de 2007

VISTO:

La atribución privativa del Honorable Concejo Municipal contenida en el Art. 12 numeral 11 de la Ley de Municipalidades, para la aprobación o rechazo de conventos y contratos y;

CONSIDERANDO:

Que, en el S. 27328 y su Texto Ordenado, de cumplimiento obligatorio según su Art. 1, se establece las normas, formalidades y plazos para desarrollar todo proceso de contratación en la administración pública, bajo responsabilidad.

Que. en cumplimiento del Reglamento del DS. 27328 y su Texto Ordenado el presente proceso de contratación por comparación de precios, contiene las siguientes observaciones de fondo:

- a) Los Términos y solicitud de propuestas no demuestran claridad con relación al servicio contratado, asimismo, las específicaciones técnicas no identifican el proyecto específico del proceso de contratación.
- b) El item 14 del contrato correspondiente a la provisión y sembrado de grama presenta un aumento en el precio del mercado en un 60%.

Que, el proceso de contratación y el procedimiento desarrollado por el Ejecutivo Municipal, sobre la adjudicación y suscripción del Contrato No. 389 2006, meumple los Principios contenidos en el DS. 27328 Art. 2 incisas b) y e).

Que, el Pliego de Condiciones no se ajusta a las definiciones contenidas en el Art. 3 incisos g) y m) del DS. 27328, concordonte con el Art. 70 del Reglamento del DS. 27328.

Que, conforme al Art. 12 numeral [] de la Ley No. 2028 concordante con el Art. 5 Inc. h) del Reglamento del Concejo, es atribución privativa del H. Concejo Municipal la revisión de los procesos de contratación para su aprobación o rechazo de contratos.

POR TANTO:

l'il Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legitimas atribuciones que por Ley ejerce, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se rechaza el Contrato No. 389/2006 suscrito con la Empresa Constructora NATURHOME para la Construcción de Una Plaza ubicado en el Distrito 10, Unidad Vecinal 137 del Barrio Campo Rosa de nuestra Ciudad.

Articulo Segundo - El Ejecutivo Municipal, y la Administración del Gobierno Municipal, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Prof. Lic. DAEN. Silvia Alvarez de Limer CONCEJALA SECRETARIA

St. Osean Vargas Orfiz CONCEJAL PRESIDENTE

Telfs.: 333-8596 / 333-2783 / 333-3438 • Fax: 333-8729 • Casilla: 2729 • Santa Cruz - Bolivia